

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2010 - MDNCH.

Nuevo Chimbote, 16 de Julio de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 16 de Julio del presente año la aprobación de la **"ORDENANZA QUE ESTABLECE LA POLITICA MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN INFANTIL (COSAPI)"** en el ámbito territorial del Distrito de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 511-2010-MDNCH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social, eleva a la Gerencia Municipal el Informe N° 149-2010-MDNCH-SGS; en virtud del cual el Sub Gerente de Salud, en el marco de la Política Social de Lucha Frontal Contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Seguridad Alimentaria; propone aprobar la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA POLITICA MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN INFANTIL (COSAPI)**, en el ámbito territorial del Distrito de Nuevo Chimbote.

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la ley N°29972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Local es competente para organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, así mismo el ejecutar los programas del apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia como señala el numeral 2.11 del artículo en mención.

Que, es política de Estado elevar los niveles nutricionales de la población infantil del país, para lo cual a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES, se viene implementando el Programa Integral de Nutrición (PIN), cuyo objetivo es contribuir y prevenir la malnutrición en niños y niñas de 12 años de edad priorizando a los menores de 0 a 03 años en situación de vulnerabilidad nutricional y mejorando su calidad de vida, contribuyendo a reducir la **Desnutrición Crónica Infantil y al Fortalecimiento de las Redes Social Locales.**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



Que, es conveniente que el Distrito de Nuevo Chimbote, a través de sus asentamientos humanos, pueblos jóvenes, comunidades, sectores, centros poblados y otros participen activamente en la implementación, desarrollo y vigilancia del Programa Integral de Nutrición PIN, del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES en el Distrito de Nuevo Chimbote, para lo cual es necesario la constitución del Comité de Seguridad Alimentaria y Protección Infantil (COSAPI).

Que, mediante Informe N° 0401-MDNCH-OAJ, de fecha 15 de Julio del presente año, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente el proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE LA POLITICA MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN INFANTIL (COSAPI).

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 47° y 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por unanimidad se aprueba lo siguiente:

"ORDENANZA QUE ESTABLECE LA POLITICA MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN INFANTIL (COSAPI) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE".

Artículo Primero.- Establecer como Política Social de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Seguridad Alimentaria en el ámbito territorial del Distrito de Nuevo Chimbote.

Artículo Segundo.- Crease el Comité de Seguridad Alimentaria y Protección Infantil (COSAPI) en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyo objetivo es asegurar la participación de la Población del Distrito de Nuevo Chimbote en la articulación, implementación, desarrollo y vigilancia de los programas integrales de nutrición.

Artículo Tercero.- Encargar al Despacho Alcaldía, que por Decreto, establezca la organización y funciones del referido Comité dentro de los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Asistencia Alimentaria PRONAA, dentro de los 30 días de publicada la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Ordenanza conforme a Ley

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

- c.c.:
- AL
- G.M.
- GDS
- SGS
- OA.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO CHIMBOTE
Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE